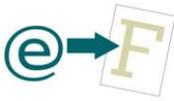


## LA FACTURA ELECTRÓNICA



La factura electrónica es el documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico, que reemplaza al documento físico en papel, pero que conserva su mismo valor legal y en condiciones de seguridad.

Una factura es un documento que refleja la entrega de un producto o la provisión de servicios, junto a la Fecha de devengo, además de indicar la cantidad a pagar como contraprestación.

En la factura se encuentran los datos del expedidor y del destinatario, el detalle de los productos y servicios suministrados, los precios unitarios, los precios totales, los descuentos y los impuestos.

Se la considera como el justificante fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor (el vendedor) y al obligado tributario receptor (el comprador). El original debe ser custodiado por el receptor de la factura.

Habitualmente, el emisor de la factura conserva una copia o la matriz en la que se registra su emisión.

La factura correctamente cumplimentada es el único justificante fiscal, que da al receptor el derecho de deducción del impuesto (IVA). Esto no se aplica en los documentos sustitutivos de factura, recibos o tickets.

En Europa, la normativa de facturación se regula por la Directiva 77/388/CEE que define, además impuestos como el IVA (impuesto sobre el valor añadido) cuya traducción al inglés VAT (*Value Added Tax*) es también de uso amplio. Esta Directiva se ha ido modificando a lo largo de los años y su texto refundido se recoge en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

### 1.- ¿Qué es la factura electrónica?:

La facturación electrónica consiste en la transmisión de las facturas o documentos análogos entre emisor y receptor por medios electrónicos (ficheros informáticos) y telemáticos (de un ordenador a otro), firmados digitalmente con certificados cualificados, con la misma validez legal que las facturas emitidas en papel.

El proceso de facturación es un proceso importante para cualquier empresa, una relación basada en documentos en formato papel que para ser generados y procesados precisan del empleo de grandes cantidades de recursos y para los que las empresas se ven obligadas a realizar muchas tareas de forma manual.

Un buen proceso administrativo de estos documentos tiene como consecuencia no sólo un buen control de compras y ventas, sino el cumplimiento de las obligaciones tributarias de cada empresa. Sin embargo, todo ello resulta más complicado en un proceso basado en papeles y que requiere la intervención manual.

Este proceso está cambiando gracias a la facturación electrónica, que está regulada en el Reglamento de Facturación publicado en Real Decreto 1496/2003 y modificado por el Real Decreto 87/2005. Este reglamento constituye la transposición de la Directiva 2001/115.

La regulación de la factura electrónica se completa con la publicación de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las denominaciones “factura electrónica”, “factura telemática” y “factura digital” son equivalentes, si bien la denominación utilizada en la normativa es “remisión electrónica” o “remisión por medios electrónicos” de factura.

Aclarado esto, podemos definir la Factura Electrónica como el documento tributario generado por medios informáticos en formato electrónico, que reemplaza al documento físico en papel, pero que conserva su mismo valor legal con unas condiciones de seguridad no observadas en la factura en papel.

El nuevo marco legal y tecnológico ofrece la oportunidad a las empresas de disponer de una nueva vía para gestionar las facturas:

Las facturas electrónicas se pueden emitir en diferentes formatos (EDIFACT, XML, PDF, html, doc, xls, gif, jpeg o txt, entre otros) siempre que se respete el contenido legal exigible a cualquier factura y que se cumplan ciertos requisitos para la incorporación de la firma electrónica reconocida (qualified electronic signature en inglés)..

En rigor, el reglamento establece que existen dos formas concretas de intercambiar documentos electrónicos a las que se les presume un nivel de fiabilidad alto, sin descartar que puedan existir otras.

Estas dos formas garantizan la autenticidad e integridad que son los verdaderos requisitos que se exigen a los documentos.

Por un lado el empleo de una firma electrónica y por otro el uso de sistemas EDI en los que las entidades por cuya intermediación se intercambian los mensajes aportan esas cualidades a los documentos intercambiados.

## 2.- La Factura Electrónica en Fuelsoft:

La facturación en Fuelsoft en formato electrónico requiere disponer de Firma electrónica (extensión .PFX), y realizar la configuración en el programa (Contactar con personal técnico de Proconsi, S.L. para efectuar este proceso).

Posteriormente necesitaremos establecer qué clientes van a ser facturados de esta forma:

**Mantenimiento de CLIENTES.**

LUGAR DE SERVICIO | RAZON SOCIAL | Condiciones y otros datos | Estadística | Comentarios

Cliente: 4300000001 | PROCONSI, S.L.

Condiciones | Datos bancarios | Otros datos | Riesgo

Cadena: 0002 | CADENA 2 | Fra. a cadena:

Periodicidad de facturación: Diaria | Fra. a p.s.:

Factura electrónica: No | Copias de fra.: 1

Aplicar tarifa: No | Si | Si y enviar eMail

Emisión de albarán: Si | Si y enviar eMail

Valorar por litros a 15°

Tipo de bloqueo:

Forma de pago: 01 | CONTADO METALICO

Días fijos de pago: 0 | 0 | Tipo Cl.Aseg.: Asegurado - 30 día

Desglosar dto.  Dto./Inc. todos prod.: 0.000000

Prod	Descripción	Más de	Dto/Inc	Pr.fijo
0001	GASOLEO A EXEN		0.010000	
0001	GASOLEO A EXEN	1,000	0.020000	
0001	GASOLEO A EXEN	5,000	0.030000	

Modificar tabla de dtos.

Alarmas | Extracto contable | Salir

El proceso de facturación no varía respecto del habitual. Fuelsoft se encarga de, automáticamente, generar la factura en el formato especificado en la ficha de cada cliente.

Únicamente disponemos, a mayores, de una opción (en la pantalla de 'facturación fin de periodo') que nos permite establecer si deseamos facturar todos los albaranes, los de clientes a los que se factura electrónicamente, o los de clientes cuyas facturas se imprimen físicamente.

**Facturación de FIN DE PERIODO**

Datos de referencia (desde / hasta)

Almacenes: 0001 | 0001 | Producto:

Fechas: - - | 31-12-2049 | Comi.

Cientes: 4300000001 | 4300000001 | Puntos s:

Albaranes: - | ZZ-999999 | Buques

Claves de facturación: D-S-Q-M-O | Tipos clie

Factura electrónica: Solo eFactura | Formas p

No imprimir las fa: Solo impresas | I

Emitir las facturas: Solo eFactura | E

Todas | T

Cliente	nombre	Fecha ALB.	A
4300000001	PROCONSI, S.L.	26-06-2009 08:33	0
4300000001	PROCONSI, S.L.	03-07-2009 11:07	0
4300000001	PROCONSI, S.L.	23-07-2009 11:58	0